



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-7496522-GDEBA-OPNYAMDCGP - MUNIC HIPOLITO YRIGOYEN

VISTO la Ley N° 15477, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, el EX-2024-7496522-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Hipólito Yrigoyen a cargo del proyecto Hogar Convivencial Municipal, en el marco del Programa Hogar Convivencial, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2782 de fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó la nueva redacción del Programa Hogar Convivencial y se crearon y aprobaron los Programas de Hogar Convivencial de Atención Especializada, Casas de Abrigo, Familias Solidarias y Familias Solidarias Especializadas, junto a sus respectivos Convenios de Cooperación y por RESO-2023-1264-GDEBA-DEOPNYAGP, se aprobó el incremento de los valores prestacionales aplicables a partir del 1° de septiembre del 2023, el cual fue actualizado por RESO-2024-706-GDEBA-DEOPNYAGP a partir del 1 de marzo de 2024;

Que por la Cláusula Primera, el Municipio se compromete a destinar siete (7) plazas para brindar una atención específica y singularizada a adolescentes varones y mujeres sin distinción de identidad de género, de 0 a 18 años, que se encuentren transitoriamente desvinculados de su grupo familiar o separados de su grupo de pertenencia/referencia con permanencia, hasta su egreso planificado y/o proyectado adaptándose a las necesidades en la

urgencia, de acuerdo al proyecto institucional presentado, con las siguientes características: medida de protección excepcional de derechos, domiciliados en la zona de influencia del Municipio, salvo en aquellos casos que la estrategia a implementar lo justifique;

Que la cantidad de plazas a destinar podrá ser ampliada en hasta un 25 % en tanto las condiciones edilicias y técnicas del dispositivo lo permitan, previo acuerdo entre el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos y la Institución, formalizado mediante Acta;

Que se adjunta, nota de solicitud de convenio, copia del Documento Nacional de Identidad del intendente, proyecto institucional, Diploma de designación de la Junta Electoral, constancia de AFIP y CBU del Municipio;

Que en orden 13 se vincula convenio debidamente suscripto por las partes (CONVE-2024-09726283-GDEBA-DPPROTDNNYAOPNYAGP);

Que en orden 14 interviene la Dirección Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en orden 16 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, avala la presente gestión;

Que en orden 22 la Dirección de Contabilidad adjunta Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2024;

Que en orden 28 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 30 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en orden 34 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en orden 38 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

En uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 272/17E y modif.

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio oportunamente suscripto entre este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Hipólito Yrigoyen a cargo del proyecto Hogar Convivencial Municipal, ubicado en calle Nicolás Avellaneda e Italia S/N, de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, por la cantidad de siete (7) plazas en el marco del Programa Hogar Convivencial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Anexo Único (CONVE-2024-09726283-GDEBA-DPPROTDNNYAOPNYAGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a realizar el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Entidad 2 - Unidad Ejecutora 551 - Actividad Interna DPR HOGARES CONVIVENCIAL - Programa 2 –Subprograma 1 - Actividad 5 - Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Cta. Escritural 1381100000 - Mon 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 aprobado por Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos doce mil ciento setenta y seis (\$18.712.176,00).

ARTÍCULO 4°. El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.